



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA**

**LOTA, 12 de Enero de 2023.-**

**DECRETO N° 248 ©**

**Vistos:**

- Alcalde;
- a) Memorandum N° 33 de fecha 11.01.2023 del Sr.
  - b) Decreto N° 5.302©, de fecha 05.12.2022 que nombra a don GABRIEL ANTONIO ARAVENA CARTES, en calidad de a Contrata, grado 12° EMR, Administrativo, del 1° de Enero 2023 no excediendo al 31.12.2023, para desempeñar funciones en Departamento de Inspección y Fiscalización de la Dirección de Administración y Finanzas;
  - c) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
  - d) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
  - e) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica
  - f) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
  - g) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
  - h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

- 1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, el funcionario **GABRIEL ANTONIO ARAVENA CARTES**, Administrativo, Grado 12°E.M.R., cambia su dependencia a Oficina de Prevención de Riesgo Ciudadanos, dependiente de la Sección Programas Comunitarios del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco), para cumplir funciones Administrativa.
- 2.- El funcionario, en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.
- 3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.
- 4.- Derogase todo Decreto contrario a la presente resolución.

**ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE  
TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD  
ARCHIVASE.-**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
\* SECRETARIO MUNICIPAL



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE

**AICRIFJTC/1gb.-**

**Distribución:**

- Funcionario.
- Dideco
- Direcciona Adm. y finanzas
- Enc. de Inventario.
- Depto. Personal.
- Oficina Informatica
- Oficina Transparencia
- Archivo.